



Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 497/2019/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del d3a 23 de julio de 2019, se adopt3 el acuerdo siguiente:

“Relaci3n de hechos

Vista la solicitud presentada por *la Asociaci3n Formativa Temps de Vi* por la concesi3n de la subvenci3n nominativa del a3o 2019.

Dado que la Jefe de Servicio de Promoci3n Econ3mica ha elaborado el informe que se transcribe a continuaci3n:

“INFORME

Exposici3n de motivos

La ciudad tiene un gran dinamismo en la organizaci3n y promoci3n de ferias, fiestas, congresos y eventos diversos que, adem3s de contemplar los objetivos propios del sector organizador o promotor, act3an como elementos de proyecci3n y promoci3n de la ciudad.

Estas actividades siempre conllevan una dinamizaci3n econ3mica y una participaci3n considerable por parte de la ciudadan3a, por lo tanto, reafirman su idoneidad, convirti3ndose en un 3mbito importante respecto al desarrollo y la promoci3n de Vilanova y la Geltr3.

El Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 est3 interesado en fomentar el asociacionismo como elementos de consolidaci3n de la democracia y transmisor de los valores de la participaci3n.

En el desarrollo y consolidaci3n de este tipo de actividades es indispensable la intervenci3n los agentes econ3micos y la administraci3n local.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula como norma general la concesi3n de subvenciones en r3gimen de concurrencia competitiva, pero tambi3n prev3 que se pueden concederse de forma directa las subvenciones que cumplen una serie de requisitos. en el presente caso, no es oportuno aplicar la concurrencia competitiva.

Para subvenci3n nominativa entiende aquella que su dotaci3n presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados al Presupuesto Municipal. En este sentido, el presupuesto vigente recoge una dotaci3n singular en favor de la Asociaci3n Formativa Temps de Vi (aplicaci3n presupuestaria 10.4320.48206).

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



El evento local: FERIA TEMPS VI, se realiza en nuestra ciudad por la indispensable colaboraci3n de la asociaci3n organizadora, Asociaci3n Formativa Temps de Vi con la concejal3a de Promoci3n del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3.

Conclusiones

*Vista la solicitud presentada por la Asociaci3n Formativa Temps de Vi, por la concesión de la subvenci3n nominativa del a3o 2019, **informo favorablemente** en relaci3n a la aprobaci3n de la concesión de dicha subvenci3n nominativa a la Asociaci3n Formativa Temps de Vi y, la aprobaci3n del convenio de colaboraci3n entre el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 y esta asociaci3n para la ejecuci3n de dicha subvenci3n nominativa."*

Dado que en las bases de ejecuci3n del presupuesto del presente ejercicio est3 prevista la subvenci3n nominativa a la entidad *Asociaci3n Formativa Temps de Vi*, se plantea la siguiente propuesta.

Fundamentos de derecho

- I. La ley 7/1985, de 21 de abril, de Bases de R3gimen Local.
- II. Decreto Legislativo 2/2003, de 2 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de R3gimen Local de Catalu3a.
- III. Los art3culos 47 a 53 de la Ley 10/2015 del R3gimen Jur3dico del Sector P3blico.
- IV. El art3culo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n y buen gobierno a las entidades locales y el art3culo 18.4 de la Ley 16/2015, de 21 de julio, de simplificaci3n de la actividad administrativa de la Administraci3n de la Generalitat y los gobiernos locales de Catalu3a y de impulso de la actividad econ3mica.
- V. En aplicaci3n de la competencia delegada en la Junta de Gobierno local por decreto de la alcald3a de fecha 25 de junio de 2019 y publicada en el BOP de fecha 3 de julio de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporaci3n la adopci3n del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboraci3n con la entidad *la Asociaci3n Formativa Temps de Vi* para el otorgamiento y ejecuci3n de una subvenci3n nominativa, seg3n aplicaci3n presupuestaria 10.4320.48206 y por importe de 12.000 €, que se adjunta como ANEXO 1 al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se dispondr3 su publicaci3n en el DOGC y en el Registro de Convenios de Colaboraci3n y Cooperaci3n de la Generalitat, de acuerdo con lo establecido en los art3culos 14 Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



transparencia, acceso a la informaci3n y buen gobierno a las entidades locales y 18.4 de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de simplificaci3n de la actividad administrativa de la Administraci3n de la Generalidad y de los gobiernos locales de Catalu1a y de impulso a la actividad econ3mica.

- TERCER.** Aprobar la *ficha / extracto* del convenio para facilitar la publicaci3n de los datos, que se adjunta como Anexo 2.
- CUARTO.** Autoriza a la se1ora Olga Arnau y Sanabra, alcaldesa del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3, la firma del presente convenio.
- QUINTO.** Aprobar la colaboraci3n en la financiaci3n de los gastos derivados de la actividad subvencionada presentadas por la entidad, a trav3s de una aportaci3n global de 12.000 € con cargo a la partida presupuestaria 10.4320.48206 de Convenio Asociaci3n Formativa Temps de Vi.
- SEXTO.** Notificar este acuerdo a los interesados.

ANEXO 1

PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA Y LA GELTR3 Y LA ASOCIACI3N FORMATIVA TEMPS DE VI POR LA EJECUCI3N DE LA SUBVENCI3N CONCEDIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA -----

En Vilanova y la Geltr3,

REUNIDOS

De una parte la Ilustr3sima se1ora **OLGA ARNAU Y SANABRA**, actuando en condici3n de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3, debidamente autorizada por este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del d3a., con domicilio en la plaza de la Villa 8, de Vilanova y la Geltr3 y asistida por el se1or **TOMAS BONILLA y N3NEZ**, Secretario accidental de la Corporaci3n Municipal.

Y de la otra parte, el se1or **OSCAR VILLAGARCIA NICOLAU** con DNI 52420522-A, en calidad de Presidente de *la Asociaci3n Formativa Temps de Vi*, organizadora de la FERIA TEMPS DE VI, con NIF G-65758070, debidamente autorizado por este acto .

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



MANIFIESTAN

- I. Que la ciudad tiene un gran dinamismo en la organizaci3n y promoci3n de ferias, fiestas, congresos y eventos diversos que, adem3s de contemplar los objetivos propios del sector organizador o promotor, act3an como elementos de proyecci3n y promoci3n de la ciudad.
- II. Que estas actividades siempre conllevan una dinamizaci3n econ3mica, y gran participaci3n ciudadana, que reafirman su idoneidad, convirti3ndose en un 3mbito importante respecto al desarrollo y promoci3n de Vilanova y la Geltr3.
- III. Que el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 est3 interesado en fomentar el asociacionismo como elemento de consolidaci3n de la democracia y transmisor de los valores de la participaci3n y del esp3ritu del voluntariado.
- IV. Que la Asociaci3n Formativa Temps de vi est3 interesada en promover actividades dirigidas a la dinamizaci3n econ3mica y la participaci3n ciudadana de la ciudad.
- V. Que la realizaci3n de la FIRA TEMPS DE VI en Vilanova y la Geltr3, es una iniciativa 3til para el posicionamiento de la ciudad en el sector vitivin3cola y se convierte en un polo de atracci3n para visitantes y ciudadan3a, as3 como tambi3n un elemento dinamizador de la econom3a local.
- VI. Que con la consolidaci3n de este evento ferial en la ciudad se busca ejercer una influencia y liderazgo territorial en este 3mbito y que esta actuaci3n de liderazgo y dinamizaci3n tiene como premisas importantes, la calidad y la dinamizaci3n econ3mica y la generaci3n de empleo.
- VII. Que concurren las condiciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, dada su naturaleza, y de acuerdo con el Plan Estrat3gico de Subvenciones 2017-2019 y la Ordenanza General reguladora de la conces3n de subvenciones.
- VIII. Que ambas partes, en la representaci3n que ostentan, reconocen la importancia del tejido asociativo como elemento dinamizador de la ciudad y como motor de su vitalidad y tienen inter3s en desarrollar a trav3s del presente convenio, un acuerdo de colaboraci3n mutua que favorezca la implicaci3n y participaci3n real de todos los villanovenses y contribuya a generar una ciudad cohesionada, socialmente m3s justa, ecol3gicamente m3s sostenible y con igualdad de oportunidades para todos.

Por todo ello, suscriben este convenio de acuerdo con las cl3usulas que se contienen en los siguientes acuerdos.

ACUERDAN

1.- OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 Este convenio tiene por objeto establecer los acuerdos entre el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 y *la Asociaci3n Formativa Tiempo de Vino* en cuanto a

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



la organizaci3n de la FERIA TEMPS DE VI en Vilanova y la Geltr3 los d3as 7, 8 y 9 de junio de 2019.

- 1.2 A trav3s del presente convenio se canaliza la colaboraci3n de las partes firmantes en relaci3n a la actuaci3n mencionada anteriormente, dado que en esta confluyen arm3nicamente el inter3s espec3fico de la entidad local y de la entidad.

El inter3s espec3fico del Ayuntamiento se manifiesta en la conexi3n entre las actuaciones que son objeto de este convenio, las competencias legales de dicho ente en la materia o sector afectados y los t3tulos competenciales relativo al fomento de los intereses municipales.

2.- OBLIGACIONES

Ambas instituciones se comprometen, con respecto al cumplimiento del convenio, al cumplimiento de las siguientes:

2.1.- Por parte del Ayuntamiento:

- Establecer como coorganizador de la FERIA TEMPS DE VI.
- Aportar a la Asociaci3n Formativa Tiempo de Vino la cantidad de doce mil euros (12.000,00 €) en concepto de subvenci3n nominativa.
- Aportar apoyo t3cnico a la organizaci3n de la misma, a trav3s de los t3cnicos de la Concejal3a de Promoci3n econ3mica, que ser3n los interlocutores entre la Asociaci3n y el Ayuntamiento y facilitar3 la tramitaci3n de los permisos municipales correspondientes, as3 como las infraestructuras y apoyo de los servicios municipales para contribuir al 3ptimo desarrollo de la feria, en la medida de sus posibilidades, ya partir de seguir los plazos y condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento.
- Coordinar la petici3n por parte de la entidad y el uso de equipamientos municipales para que se puedan hacer actos paralelos antes y durante la feria.
- A trav3s de la Concejal3a de Comunicaci3n ofrecer un especial apoyo a la comunicaci3n y difusi3n de la misma.

2.2.- Por parte de la Asociaci3n Formativa Tiempo de vino:

- La Asociaci3n Formativa Temps de Vi se compromete a coorganiz3 la Feria Temps de Vi, que tendr3 lugar en la ciudad en la Rambla principal y Plaza de las Nieves, los d3as 7, 8 y 9 de junio de 2019, seg3n los acuerdos contenidos en el presente convenio.
- Justificar los gastos de conformidad con lo establecido en la legislaci3n reguladora de las subvenciones y la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Ciutat

- Hacer constar de forma espec3fica, en la difusi3n de las actividades realizadas, la colaboraci3n del Ayuntamiento, con el texto siguiente: "*con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3*" conjuntamente con su logotipo.
- Para todas aquellas actuaciones que necesiten infraestructura municipal o uso de plazas o calles, lo solicitar3 al Ayuntamiento con una antelaci3n m3nima de un mes

En todo caso, se entender3 aceptada la subvenci3n por parte de *la Asociaci3n Formativa Tiempo de Vino* con la firma de este convenio.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Ser3n gastos subvencionables las establecidas con car3cter general en el art3culo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.

4.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las dos partes puede dar lugar a su resoluci3n.

En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso administrativo.

En caso de que la entidad incumpla alguno de los pactos previstos en este convenio, el Ayuntamiento podr3, previa audiencia de la entidad / administraci3n / particular resolverlo el convenio, notific3ndolo a la entidad.

En su caso, el Ayuntamiento podr3 aplicar, en v3a administrativa, cualquiera de las medidas cautelares previstas en la legislaci3n vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que 3ste reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento los daos y perjuicios que sean oportunos.

No obstante, en caso de que se produjeran modificaciones no sustanciales de la actividad o programa subvencionados, de forma justificada, el Ayuntamiento podr3

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



modificar el importe de la subvenci3n concedida de forma motivada y mediante la correspondiente resoluci3n por parte del 3rgano que la concedi3.

5.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

La responsabilidad que se pueda generar frente terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este convenio corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

6.- FORMA DE PAGO

El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 50% restado de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez el / la beneficiario / a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podr3 efectuar la compensaci3n del pago de la subvenci3n con la deuda del beneficiario, previa solicitud del mismo.

7.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO de las actividades subvencionadas.

Para percibir la totalidad de la subvenci3n otorgada, deber3 justificar que la subvenci3n se ha invertido en la finalidad para la que fue concedida mediante la presentaci3n, en el plazo de 3 meses despu3s de la realizaci3n de la actividad de la siguiente documentaci3n:

- **Memoria de ACTIVIDADES:** detalle de las actividades realizadas en cada uno de los programas subvencionados, indicando el funcionamiento, la participaci3n, la consecuci3n de los objetivos y propuestas de mejora. Tambi3n se incluir3 un ejemplar de toda la documentaci3n y difusi3n editada por la actividad subvencionada, en la que deber3 figurar la colaboraci3n del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3.
- **Memoria ECON3MICA:** relaci3n de justificantes econ3micos en una hoja resumen, que se acompa3ar3 del original o la copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio de los gastos efectuados con

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



motivo de la actividad objeto de subvenci3n, por un importe m3nimo de la subvenci3n concedida.

Estos documentos deber3n tener las siguientes caracter3sticas:

- La fecha deber3 corresponder a la temporada en que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada.
- Deber3n cumplir el resto de los requisitos t3cnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, cuant3a, concepto, IVA, importe total, etc.).
- Deber3n estar efectivamente pagadas.
- Solicitud de pago del importe justificado, firmada por la persona que ostente la representaci3n de la entidad.

Si la documentaci3n presentada es incorrecta o incompleta, se otorgar3 un plazo de 15 d3as para su subsanaci3n. El incumplimiento en plazo de la obligaci3n de justificaci3n o la justificaci3n insuficiente comportar3 el desistimiento por parte del beneficiario de la subvenci3n concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Pacto Segundo, el beneficiario deber3 cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, as3 como en la Ordenanza general reguladora de la conces3n de subvenciones de este Ayuntamiento, las establecidas en este convenio. En todo caso, deber3n cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad para la que se otorga la ayuda en los t3rminos y plazos establecidos en este convenio.
- Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, tan pronto como se produzca, con justificaci3n de las causas que lo originan.
- Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n.
- Incluir en toda informaci3n y publicidad que se haga del proyecto o actividad subvencionada, cualquiera que sea el medio de difusi3n escogido o el lugar de realizaci3n, el logotipo del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú. Asimismo, el beneficiario deber3 hacer constar en todo el material editado que 3ste ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú la obtenci3n de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta comunicación se hará tan pronto como se conozca.

- A devolver el dinero de la subvención concedida si la actividad o proyecto no se ha llevado a cabo o se ha desarrollado parcialmente.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida.
- Antes del pago, el beneficiario deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que en ejecución de la actividad subvencionada tengan contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de acuerdo con lo establecido en artículo 13.5 de la Ley orgánica de protección jurídica del menor y según establece el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Esta condición la certificará la propia entidad en la solicitud de subvención.
- Cumplir las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, respecto a la publicidad activa.
- En caso de que la subvención solicitada sea superior a 10.000,00 €, comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a fin de que se puedan hacer públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.- CONTABILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención regulada en este convenio será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinarán a la actividad no podrá superar el coste total de la actividad que se desarrolle. Si se supera este coste, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional.

10.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de seguimiento del convenio es el órgano paritario para la interpretación del presente convenio, su ejecución, la propuesta, definición y redacción de los programas de actuaciones y la propuesta de modificaciones del propio convenio.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



Objeto: la Comisi3n tiene por objeto:

- Informar y estar informada del estado de la ejecuci3n de la subvenci3n.
- Realizar el seguimiento de la ejecuci3n de los programas de actuaciones.
- Levantar acta al final de cada anualidad para concretar las actuaciones realizadas de la subvenci3n.
- Valorar las incidencias que se puedan producir durante la ejecuci3n de la subvenci3n para hacer propuestas de mejora.
- Resolver los problemas de coordinaci3n que puedan surgir mientras dure este convenio.
- Interpretar el presente convenio y proponer, en su caso, su modificaci3n.

Composici3n:

La Comisi3n estar3 integrada al menos por los siguientes miembros:

- El concejal de Promoci3n de Ciudad del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 o persona en quien delegue.
- Un representante de la Concejal3a de Promoci3n de Ciudad.
- Un representante de la Asociaci3n Formativa Tiempo de Vino.

Funcionamiento:

La Comisi3n de seguimiento aprobar3, por unanimidad de sus miembros, sus propias normas internas de funcionamiento que no podr3n alterar ni el objeto ni la composici3n de la misma. En caso de que no se pueda alcanzar el acuerdo de sus miembros para establecer otras o no se considerase necesario fijar unas nuevas, se adoptaran las siguientes:

La Comisi3n se reunir3 al menos una vez al a3o con el objeto de:

- Conocer el estado de ejecuci3n del convenio.
- Determinar, si procede, los trabajos a ejecutar del proyecto durante el a3o en curso, es decir, decidir el programa anual de actuaciones.
- Proponer mejoras para el ejercicio presupuestario del siguiente a3o.
- Proponer modificaciones para mejorar el contenido del proyecto.

Las convocatorias de las sesiones de la Comisi3n ser3n hechas por el representante del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 designado como secretario de la misma, y redactar3 el acta de la reuni3n, emitir3 informes y elaborar3 y tramitar3 los documentos que se acuerde impulsar.

La Comisi3n podr3 reunirse en cualquier momento a petici3n de cualquiera de sus miembros. La convocatoria de la sesi3n incorporar3 el orden del d3a de los asuntos a tratar.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



Las sesiones de la Comisi3n se consideraran v3lidamente constituidas con la asistencia de dos de sus miembros uno de los cuales deber3 ser necesariamente el secretario.

11.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio entrar3 en vigor en la fecha de su firma y estar3 vigente hasta el d3a 31 de diciembre de 2019.

12.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Se podr3 modificar el presente convenio en los siguientes casos: si hay normativa de rango superior que hace referencia a alguna parte de este, si el ayuntamiento aprueba alguna normativa que modifique alguna parte del mismo o si ambas partes est3n de acuerdo en modificar alg3n punto del presente convenio

Las modificaciones pactadas se adjuntaran como anexo de este convenio.

13.- Causas de extinci3n DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo establecido en el pacto Cuarto, son causas de extinci3n del presente convenio:

- La realizaci3n del objeto del convenio o la finalizaci3n del plazo de vigencia.
- La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en el convenio.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio del derecho al resarcimiento de los daos y perjuicios que corresponda a la / parte / s cumplidora / as.
- El acuerdo mutuo de las partes que lo suscriben, expresado por escrito.
- La denuncia de una de las partes, comunicada por escrito.
- Por decisi3n judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por las causas susceptibles de determinar la resoluci3n de los contratos administrativos, a menos que sean incompatibles con las normas y principios que regulan las relaciones interadministrativas y de cooperaci3n.
- Cualquier otra causa admisible en derecho.

14.- PROTECCI3N DE DATOS DE CAR3CTER PERSONAL

En cuanto a los datos de car3cter personal recogidos en el transcurso del presente convenio habr3 que tener presente que las Entidades firmantes, como responsables de sus respectivos ficheros, deber3n cumplir los requerimientos previstos en la

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



normativa vigente sobre protecci3n de datos personales, y en particular, a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016.

Los datos personales ser3n guardados y custodiados con la m3s estricta confidencialidad y en ning3n caso ser3n tratados para una finalidad distinta a la propia del contenido de este convenio. Tampoco se comunicarán a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

15.- MARCO NORMATIVO DEL PRESENTE CONVENIO

El r3gimen jur3dico de este convenio est3 constituido por los presentes pactos y por lo establecido en el cap3tulo 1 del T3tulo 7 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, del reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, los art3culos 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de 26 de noviembre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico as3 como los art3culos 108 al 112, y la disposici3n adicional quinta de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de r3gimen jur3dico y de procedimiento de las administraciones p3blicas de Cataluña, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Genal de subvenciones, Ordenanza General de subvenciones de este Ayuntamiento, y por el resto de la normativa que sea materialmente aplicable al objeto del convenio.

16.- JURISDICC3N COMPETENTE

La jurisdicci3n competente para conocer de los litigios que puedan surgir entre las partes firmantes de este convenio ser3 la jurisdicci3n contencioso-administrativa competente en Vilanova y la Geltrú.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

ANEXO 2

Descripci3n:

Convenio entre el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú y la entidad Asociaci3n Formativa Temps de Vi.

Fecha:

Firmantes:

La entidad y el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



Objeto:

La colaboraci3n entre la entidad y el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú, para establecer los acuerdos en cuanto al desarrollo de proyectos de actividades dirigidos a la ciudad.

Derechos y obligaciones:

2.1.- Por parte del Ayuntamiento:

- Establecer como coorganizador de la FERIA TEMPS DE VI.
- Aportar a la Asociaci3n Formativa Temps de Vi la cantidad de doce mil euros (12.000,00 €) en concepto de subvenci3n nominativa.
- Aportar apoyo t3cnico a la organizaci3n de la misma, a trav3s de los t3cnicos de la Concejalía de Promoci3n econ3mica, que ser3n los interlocutores entre la Asociaci3n y el Ayuntamiento y facilitar3 la tramitaci3n de los permisos municipales correspondientes, as3 como las infraestructuras y apoyo de los servicios municipales para contribuir al 3ptimo desarrollo de la feria, en la medida de sus posibilidades, ya partir de seguir los plazos y condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento.
- Coordinar la petici3n por parte de la entidad y el uso de equipamientos municipales para que se puedan hacer actos paralelos antes y durante la feria.
- A trav3s de la Concejalía de Comunicaci3n ofrecer un especial apoyo a la comunicaci3n y difusi3n de la misma.

2.2.- Por parte de la Asociaci3n Formativa Temps de Vi:

- La *Asociaci3n Formativa Temps de Vi* se compromete a coorganizar la FERIA TEMPS DE VI, que tendr3 lugar en la ciudad en la Rambla principal y Plaza de las Nieves, los d3as 7, 8 y 9 de junio de 2019, seg3n los acuerdos contenidos en el presente convenio.
- Justificar los gastos de conformidad con lo establecido en la legislaci3n reguladora de las subvenciones y la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones.
- Hacer constar de forma espec3fica, en la difusi3n de las actividades realizadas, la colaboraci3n del Ayuntamiento, con el texto siguiente: "*con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú*" conjuntamente con su logotipo.
- Para todas aquellas actuaciones que necesiten infraestructura municipal o uso de plazas o calles, lo solicitar3 al Ayuntamiento con una antelaci3n m3nima de un mes.

En todo caso, se entender3 aceptada la subvenci3n por parte de *la Asociaci3n Formativa Temps de Vi* con la firma de este convenio.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3
Promoci3 Ciutat

Vigencia:

Este convenio entrar3 en vigor en la fecha de su firma y estar3 vigente hasta el d3a 31 de diciembre de 2019.

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat